

El presente anuncio en el sitio web de TED: <http://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:171345-2017:TEXT:ES:HTML>

**España-Garrucha: Trabajos de construcción de residencias de ancianos  
2017/S 088-171345**

**Anuncio de licitación**

**Obras**

Directiva 2014/24/UE

**Apartado I: Poder adjudicador**

**I.1) Nombre y direcciones**

Ayuntamiento de Garrucha  
P0404900C  
Paseo del Malecón, 132  
Garrucha  
04630  
España

Persona de contacto: Sergio Prados Fernández

Teléfono: +34 950460058

Correo electrónico: [sergodilar@hotmail.com](mailto:sergodilar@hotmail.com)

Fax: +34 950617137

Código NUTS: ES611

**Direcciones de internet:**

Dirección principal: <http://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/index.xsp?p=Garrucha>

**I.2) Contratación conjunta**

**I.3) Comunicación**

Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en: [http://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon\\_view\\_perfil.xsp?p=Garrucha](http://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_perfil.xsp?p=Garrucha)

Puede obtenerse más información en la dirección mencionada arriba

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse por vía electrónica a: <https://ov.dipalme.org/ciudadano?idEntidad=4049&entrada=ciudadano&idLogica=loginComponent&fkIdioma=ES>

**I.4) Tipo de poder adjudicador**

Autoridad regional o local

**I.5) Principal actividad**

Servicios públicos generales

**Apartado II: Objeto**

**II.1) Ámbito de la contratación**

**II.1.1) Denominación:**

Contrato administrativo de concesión de obra pública afecto a la ejecución de obra y concesión de servicios de la redacción del proyecto, construcción y explotación de un centro residencial para personas mayores y centro de estancias diurnas (UED) en Garrucha.

**II.1.2) Código CPV principal**

45215212

II.1.3) **Tipo de contrato**

Obras

II.1.4) **Breve descripción:**

Publicación PCAP y PPTP procedimiento abierto contrato administrativo de concesión de obra pública consistente en la redacción del proyecto, construcción y explotación de un centro residencial para personas mayores y centro de estancias diurnas (UED) en Garrucha.

II.1.5) **Valor total estimado**

Valor IVA excluido: 8 715 840.00 EUR

II.1.6) **Información relativa a los lotes**

El contrato está dividido en lotes: no

II.2) **Descripción**

II.2.1) **Denominación:**

II.2.2) **Código(s) CPV adicional(es)**

II.2.3) **Lugar de ejecución**

Código NUTS: ES611

Emplazamiento o lugar de ejecución principal:

Municipio de Garrucha, Almería, calle Felix Rodríguez de la Fuente, s/nº, parte de la referencia catastral 4356403XG0145N0001QL.

II.2.4) **Descripción del contrato:**

Contrato administrativo de concesión de obra pública relativa a la redacción de proyecto de ejecución de obra, construcción y explotación del servicio de centro residencial para personas mayores y centro de estancias diurnas en parcela de titularidad dominical de la entidad local, Excmo. Ayto. de Garrucha localizado en la calle Felix Rodríguez de la Fuente, s/nº, parte de la referencia catastral 4356403XG0145N0001QL.

La parcela objeto del contrato está incluida en la UE-5-13 de las NN.SS. de Garrucha, calificada como suelo urbano y clasificada como equipamiento con la parcela EQ de 3 539,39 m<sup>2</sup>. Con posibilidad edificatoria del 100 % de la ocupación, 2 plantas de alzado y 10 m de altura con finca registral: 00000; inventariada en Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad Local Artículo 57 y ss Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

II.2.5) **Criterios de adjudicación**

El precio no es el único criterio de adjudicación, y todos los criterios figuran únicamente en los pliegos de la contratación

II.2.6) **Valor estimado**

Valor IVA excluido: 8 715 840.00 EUR

II.2.7) **Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición**

Duración en meses: 480

Este contrato podrá ser renovado: no

II.2.10) **Información sobre las variantes**

Se aceptarán variantes: sí

II.2.11) **Información sobre las opciones**

Opciones: sí

Descripción de las opciones:

Mejoras, Admisibilidad de Mejoras y Variantes (hasta 15 puntos)

Se valorarán todas y cada una de las mejoras presentadas por los licitadores, otorgándose hasta un máximo de 15 puntos, atendiendo a los siguientes aspectos:

d.1. Mejoras relacionadas con actividades complementarias que mejoren el régimen de explotación (hasta 10 puntos).

d.2. Prestaciones que impliquen una mejora sustancial en relación con la vinculación y el fomento de la participación local (hasta 5 puntos).

II.2.12) **Información sobre catálogos electrónicos**

II.2.13) **Información sobre fondos de la Unión Europea**

El contrato se refiere a un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea: no

II.2.14) **Información adicional**

**Apartado III: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico**

III.1) **Condiciones de participación**

III.1.1) **Habilitación para ejercer la actividad profesional, incluidos los requisitos relativos a la inscripción en un registro profesional o mercantil**

Lista y breve descripción de las condiciones:

Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar:

Si el ofertante fuere una o varias personas jurídicas, deberá presentar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos, o acto fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Para el supuesto que el empresario no fuere una persona jurídica constituida, compromiso del mismo, o en su caso de su apoderado o representante, para el supuesto de resultar adjudicatario, de constitución de una sociedad, que será la titular de la concesión, en el plazo y con los requisitos y condiciones establecidas en este pliego y en la normativa de aplicación, y en su caso las indicadas en su oferta.

Las empresas que presenten ofertas para la concesión y que se hallen en las circunstancias de vinculación, deberán acompañar una lista exhaustiva de las empresas vinculadas.

La presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas supondrán la exclusión del procedimiento de adjudicación a todos los efectos de las ofertas formuladas, salvo que la vinculación fuera sobrevenida antes de concluir el plazo de presentación de ofertas, pudiendo subsistir la oferta que determinen de común acuerdo a las citadas empresas.

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el Artículo 86.1 del RGLCAP, en relación con el párrafo segundo del Artículo 145.4 del TRLCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

A estos efectos se aportará el caso de unión temporal de empresas, la clasificación será las resultantes de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67.5 del TRLCSP, así como en el Artículo 52 del RGLCA y demás normas reguladoras de la clasificación de contratistas de obras.

En todo caso para proceder a la acumulación todos los componentes de la unión temporal de empresas habrán de haber obtenido previamente la clasificación como contratista de obras, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea en el apartado 4 del Artículo 59.

No obstante lo anterior, si en la licitación se exigiese uno o varios grupos de clasificación, deberán estar clasificadas al menos en uno de los grupos exigidos un número de empresas que representen más del 50 % de participación en la unión temporal de empresarios. Dicho porcentaje puede ser alcanzado por la suma de los porcentajes de varios miembros clasificados en dicho grupo.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas se acreditará conforme a lo establecido en los Artículos 9 y 10 RGCAP.

1. Capacidad de obrar de los empresarios/as que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

2. Las personas licitadoras individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad

El constructor deberá acreditar la Plena Clasificación, el cual es distinto al ofertante, licitador, adjudicatario, pudiendo ser diferente.

III.1.2) **Situación económica y financiera**

Criterios de selección indicados en los pliegos de la contratación

III.1.3) **Capacidad técnica y profesional**

Criterios de selección indicados en los pliegos de la contratación

III.1.5) **Información sobre contratos reservados**

III.2) **Condiciones relativas al contrato**

III.2.2) **Condiciones de ejecución del contrato:**

III.2.3) **Información sobre el personal encargado de la ejecución del contrato**

**Apartado IV: Procedimiento**

IV.1) **Descripción**

IV.1.1) **Tipo de procedimiento**

Procedimiento abierto

IV.1.3) **Información sobre un acuerdo marco o un sistema dinámico de adquisición**

IV.1.4) **Información sobre la reducción del número de soluciones u ofertas durante la negociación o el diálogo**

IV.1.6) **Información sobre la subasta electrónica**

IV.1.8) **Información acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública**

El contrato está cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública: no

IV.2) **Información administrativa**

IV.2.1) **Publicación anterior referente al presente procedimiento**

IV.2.2) **Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación**

Fecha: 23/06/2017

Hora local: 12:00

IV.2.3) **Fecha estimada de envío a los candidatos seleccionados de las invitaciones a licitar o a participar**

IV.2.4) **Lenguas en que pueden presentarse las ofertas o las solicitudes de participación:**

Español

IV.2.6) **Plazo mínimo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta**

La oferta debe ser válida hasta: 24/07/2017

IV.2.7) **Condiciones para la apertura de las plicas**

Fecha: 03/07/2017

Hora local: 08:00

Lugar:

Ayuntamiento de Garrucha, paseo del Malecón, 132, 04630 Garrucha.

Información sobre las personas autorizadas y el procedimiento de apertura:

El Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Garrucha o concejal en quien delegue, un secretario, cargo que ostentará la Asesora Jurídica de la Sección de Contratación y Patrimonio, y 3 vocales de la misma, cargos que ostentarán el Secretario General del Ayuntamiento, el Interventor General del Ayuntamiento y el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo.

**Apartado VI: Información complementaria**

**VI.1) Información sobre la periodicidad**

Se trata de contratos periódicos: no

**VI.2) Información sobre flujos de trabajo electrónicos**

**VI.3) Información adicional:**

**VI.4) Procedimientos de recurso**

**VI.4.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso**

Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales  
c/ Inca Garcilaso, nº 3, edificio Expo, Isla de la Cartuja  
Sevilla  
41092  
España

Teléfono: +34 671530856

Correo electrónico: [tribunaladministrativo.contratos@juntadeandalucia.es](mailto:tribunaladministrativo.contratos@juntadeandalucia.es)

Fax: +34 955515041

Dirección de internet: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendayadministracionpublica/consejeria/adscritos/tarc.html>

**VI.4.2) Órgano competente para los procedimientos de mediación**

**VI.4.3) Procedimiento de recurso**

Información precisa sobre el plazo o los plazos de recurso:

Artículo 19 del Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

**VI.4.4) Servicio del cual se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso**

**VI.5) Fecha de envío del presente anuncio:**

02/05/2017